

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2020-00109-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	SALUDVIDA S.A. E.S.P.
Demandado	DISTRIGON LTDA

Considerando el poder que otorga el representante legal de SALUDVIDA S.A. E.S.P., la entidad demandante, DARIO LAGUADO MONSALVE al abogado SANTIAGO REYES MARTINEZ para que en nombre y representación de la empresa lleve hasta su culminación el proceso ejecutivo de la referencia, el Juzgado, teniendo en cuenta el artículo 74 del Código General del Proceso, RESUELVE

Tener al abogado SANTIAGO REYES MARTINEZ como apoderado judicial de SALUDVIDA S.A. E.S.P., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO